



EXPDTE 727/18

INFORME

SOBRE IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I. EXPEDIENTE OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe tiene como objeto el procedimiento iniciado para la contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS E INSTALACIONES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) PINTOR SOROLLA.

II. MARCO NORMATIVO. REQUISITOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); dispone que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos;

- a) Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Los pliegos de la contratación requieren la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.
- e) Cuando en el proceso de presentación de ofertas el uso de medios no electrónicos sea necesario bien por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la disposición adicional 15ª de la LCSP.

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica ha emitido una “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia I: Gestión del Órgano de Asistencia”, que puede consultarse en el siguiente enlace:

https://social.inap.es/sites/default/files/GuiaLicitacion_v1.1%20Gesti%C3%B3n%20de%20OA.pdf

Tal y como se expone en dicho documento, la gestión de cualquier sistema de información, entre los que se halla el sistema de Licitación Electrónica, implica la ejecución de determinadas acciones con objeto de mantener el sistema plenamente operativo para sus usuarios.

La puesta en marcha de dicho sistema supone, entre otras acciones, la creación de órganos de asistencia (OA), los cuales comprenden desde las Mesas de Contratación, de naturaleza colegiada y con un número necesario de miembros para que sus decisiones tengan validez jurídica, hasta el caso de órganos unipersonales, como en procedimientos negociados sin publicidad, donde la existencia de mesa para valorar las ofertas es potestativa, y son asesores técnicos los que evalúan las proposiciones de los licitadores.

Desde el punto de vista informático, la gestión de órganos de asistencia es preciso cumplir unos requisitos técnicos adicionales a los habituales que exige la Plataforma (usuario registrado, conexión a Internet, uso de un navegador), que son:

1. Versión 1.8 de máquina virtual Java instalada o superior.
2. Nivel de seguridad alto en consola Java .
3. Añadir <https://contrataciondelestado.es> como excepción (figura 4).
4. No usar Chrome ni Edge como navegadores. No soportan Java.
5. Certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma), al menos para el Secretario, o Secretario-Interventor.

III. SITUACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA.

Actualmente el Ayuntamiento de Yátova no dispone todavía del alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público del Órgano de Asistencia (OA), por lo que la presentación de las



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

ofertas deberá efectuarse en el Registro General de este Ayuntamiento. Ello es así al resultar de aplicación una de las excepciones a las que se ha hecho referencia anteriormente, concretamente la siguiente:

- c) *La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*

IV. CONCLUSIONES.

En el supuesto de que, a fecha de aprobación del expediente de contratación, no se disponga del alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Órgano de Asistencia (OA), la presentación de ofertas deberá efectuarse en el Registro General de este ayuntamiento.

La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

En cualquier caso, debe ser el órgano de contratación, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Yátova, el que se pronuncie sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, en relación con el expediente al que se refiere el presente informe.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Gaspar Catalá Bover.